



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

SUSCRIPCION  
ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1979

Jueves 29 de noviembre

Número 274

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 195/79, se tramitan autos de Juicio de Menor Cuantía, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis Ollas Grinda. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado bajo el núm. 195/79, a instancia de don Mauricio Treceño Treceño, mayor de edad, soltero, fabril, vecino de Arechavaleta, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigido por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal, contra don Jesús Marcos Tobar, mayor de edad, soltero, administrativo, vecino de Vitoria, representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, y defendido por el Letrado D. Joaquín Sáez Fernández, contra D. Eleuterio Antolín Alonso, mayor de edad, casado, especialista, y vecino de Burgos, representado por el Procurador doña María Concepción Santamaria Alcalde y defendido por el Letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña, y contra D. Ramón Arzuaga Aldazaral, con domi-

cilio en Placencia de las Armas (Guipúzcoa), declarado en rebeldía, por su incomparecencia en autos; y contra la Cia. de Seguros Galicia, S. A., con domicilio social en La Coruña, en la persona de su representante legal, que también ha sido declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, cuantía ochenta y dos mil sesenta y dos pesetas.

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda, debo de condenar y condeno al demandado D. Jesús Marcos Tobar y a su Compañía Aseguradora Galicia, S. A., a que abonen al actor solidariamente el importe de un tercio de los daños sufridos por el vehículo del actor en su parte trasera y asimismo debo de condenar y condeno a los demandados D. Eleuterio Antolín Alonso y don Ramón Arzuaga Aldazaral a que abonen cada uno un tercio de los daños de la parte trasera y la mitad de los de la delantera y asimismo a todos ellos al pago de las costas causadas en un tercio el primero y su compañía aseguradora, y otro tercio cada uno de los restantes.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva será publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, caso no efectuarse la notificación personal a los demandados rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ollas Grinda. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación personal de la sentencia dictada a los demandados rebeldes D. Ramón Arzuaga Aldazaral, y Compañía de Seguros Galicia, S. A., extiendo y firmo el presente en Bur-

gos a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.— El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

5520.—2.510,00

Don Román García Maqueda, Oficial de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención, seguidos en este Juzgado al número 76 de 1979, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, don Juan Antonio Morales Belmez, mayor de edad, soltero, empleado de Badalona, representado por el Procurador don José Roberto Santamaria Villorojo y defendido por el Letrado don Manuel Sancho Echevarrieta, y de otra como demandadas, la Compañía de Seguros Adriática de Seguros, de Madrid, y la Compañía de Seguros Mapfre, Mutualidad de Seguros, de igual vecindad, declaradas en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados, como de la propiedad de las demandadas, Compañía de Seguros Adriática de Seguros, de Madrid, y Compañía de Seguros Mapfre, Mutualidad de Seguros, de igual vecindad, y con su producto, entero y cumplido pago al demandante, don Juan Antonio Morales Belmez, de Badalona, de la cantidad de ciento cuarenta y siete mil doscientas pesetas de principal reclamado, e imponiendo a dichas demandadas el pago de las costas procesales causadas.

Dada su rebeldía, notifíqueseles esta sentencia personalmente, si así lo solicita la parte actora dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley procesal civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: José María Azpeurrutia. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — R. García Maqueda. (Rubricado).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con los particulares a que me remito. Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — V.º B.º El Magistrado Juez, Román García Maqueda. — El Secretario (ilegible).

5521.—2.110,00

Don José Miñambres Flórez; Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Angel Quintanilla Fernández, de Burgos, contra don Justiniano Maté Tejedor, de Villamudria, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez,

término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes propiedad del demandado:

—Un tractor «Barreiros», modelo R-500, matrícula BU-4973, valorado en cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día diecinueve de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que el tractor se encuentra en poder del depositario, Talleres Mena, sitos en Villafria de Burgos.

Dado en Burgos, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

5521-bis.—1.235,00

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.014/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a trece de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad estos autos de juicio de faltas número 1.014 de 1979, por denuncia de Hans Uwe Widkof, quien tuvo su último domicilio en Wemelskirchen, Gartenfeld 106, Alemania, y Demetrio Castilla Ruiz, de 33 años de edad, casado, hijo de Saturnino y de Florentina, natural y vecino de Rubena, contra Idrissi Mohamed, quien tuvo su último domicilio conocido en Schoonhoven (Holanda), en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Idrissi Mohamed, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de

daños, ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa, abono de las costas procesales, y que indemnice al perjudicado Demetrio Castilla Ruiz, en la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete pesetas, reservando las acciones civiles al también perjudicado Hans Uwe Widkof. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: (ilegible). — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto al inculpado Idrissi Mohamed, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.416/79, sobre imprudencia con resultado de daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.416/79, por denuncia de la Policía Municipal, en el que figuran como perjudicados Antonio López Oliveira, quien tuvo su último domicilio conocido en Krofdorf-Gleiberg (Alemania); José Manuel Brizuela Castresana, de 25 años de edad, soltero, hijo de Albino y de Petra, natural de Merindad de Cuesta Urria y vecino de Valladolid, calle Perbena, núm. 15-5.º, y José Conдино Pereira, quien tuvo su último domicilio conocido en Mostes la Jolie, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Antonio Paulo, quien tuvo su último domicilio conocido en Garde 59279, Loon Place, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Antonio Paulo, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de

daños, ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa, abono de las costas procesales, y que indemnice al perjudicado José Manuel Brizuela Castresana, en la cantidad de treinta mil novecientos cincuenta y dos pesetas, con reserva de acciones civiles para los perjudicados, Antonio López de Oliveira y José Condino Pereira. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: (ilegible). — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto a los perjudicados Antonio López de Oliveira y José Condino Pereira, e inculpa a Antonio Paulo, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

temperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 1.948.621 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de noviembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

5439.—1.405,00

## Recaudación de Contribuciones

### Primera Zona de la Capital

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a D. Julio Jiménez Bernal y a su esposa D.<sup>a</sup> Concepción Hernández Hernández, con esta misma fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Hacienda de Burgos, en providencia del día 15 de octubre de 1979, la subasta pública de la finca embargada a D. Julio Jiménez Bernal y su esposa M.<sup>a</sup> Concepción Hernández Hernández, procedase a la celebración de la misma el día 19 de diciembre de 1979, a las diez quince horas, acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, observándose en su trámite y realización las prescripciones señaladas en el artículo 136 en cuanto le sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor y publíquese mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y en el de esta Recaudación, señalándose las condiciones que han de regir la subasta.

En cumplimiento de dicha Pro-

videncia, se publica el presente Edicto y se advierte a quienes deseen licitar lo siguiente:

1.º Que la finca objeto de subasta es la descrita a continuación:

Tomo 2.151; Fólío 13; Finca 6386; Urbana, vivienda del sótano derecho de la casa núm. 70, hoy 49, de la calle Fernán González, de esta ciudad, consta de tres habitaciones, cocina y water, ocupa una superficie aproximada de 64 metros cuadrados. Linda al norte con rellano de escalera y acceso; al sur, con calle de Embajadores; al este, patio exterior de la calle de Fernán González número 51, y al oeste, con el número 47 de la misma calle Fernán González.

Se le asigna a esta vivienda una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble del 9 por 100.

2.º El tipo de subasta, en primera licitación será de 35.375 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Caso de que en la primera licitación no hubiera adjudicatarios, acto seguido se procedería a una segunda licitación, sirviendo de tipo de subasta el 75 por 100 del señalado para la primera y de igual modo se admitirán posturas que cubran al menos los dos tercios de este nuevo tipo.

3.º Que la finca objeto de subasta no tiene cargas reales.

4.º Que todo licitador habrá de depositar en la Mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de licitación, depósito éste, que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate en el plazo que al efecto se señale, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir caso de incumplimiento de sus obligaciones. La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el precio del remate deberá ser completado en un plazo no superior a cinco días contados a partir del siguiente al de la adjudicación. La fianza constituida por los licitadores no adjudicatarios será devuelta una vez finalizada la subasta.

5.º Que la subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se hacen efectivos los débitos pendientes.

6.º Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 144.7 del Re-

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se señalan a continuación.

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 24.467. — F. 1.123.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Barcenillas de Cerezo.

Características principales.—Modificación de la línea a Barcenillas de Cerezo, mediante el tendido de un tercer conductor en la misma del tipo Al-Ac LA-30, sobre crucetas de madera creosotada en una longitud de 1.458 m.

— Línea a 13,2 KV. de 5 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea anterior y final en el Centro de transformación de Barcenillas de Cerezo.

— Centro de transformación de Barcenillas de Cerezo, de tipo in-

glamento General de Recaudación, la Hacienda Pública se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca si ésta no fuera objeto de remate.

7.º Advertencia a todos aquellos acreedores de D. Julio Jiménez Bernal y de su esposa doña María Concepción Hernández Hernández, desconocidos para esta Recaudación, de tenerlos por notificados en debida forma, por medio de este Edicto, así como a los citados titulares de este expediente, en ignorado paradero a quienes se notifica la Providencia dictada y que al principio se señala y se les advierte que contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, en término de ocho días, bien entendido que la interposición de recurso no interrumpirá el procedimiento ejecutivo salvo en los términos y con los requisitos señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 23 de noviembre de 1979. El Recaudador, Rafael Pérez González.

## Subastas y Concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

### Dirección General de la Guardia Civil

#### Concurso-Subasta

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de la casa-cuartel para la Guardia Civil en Sedano (Burgos), con un presupuesto de contrata importante de 18.914.194,92 pesetas, con un plazo de ejecución de 15 meses y 9 viviendas, siendo la fianza provisional de 378.284,00 pesetas, que será constituida según la Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación vigentes.

Admisión de proposiciones: Hasta las 13 horas del día 4 de diciembre próximo en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Material y Mantenimiento), en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 110, y hasta la misma hora del día 1 de diciembre próximo en la Comandancia de Burgos.

Apertura de pliegos: A las 11 ho-

ras del día 7 de diciembre próximo en la citada Dirección General por la Mesa de Contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores, así como el modelo de proposición económica, figuran insertos en el Pliego de Condiciones unido al proyecto, que pueden ser examinados en las Dependencias antes citadas durante los días y horas hábiles de Oficina.

Todos los gastos de anuncios y demás de este concurso-subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de noviembre de 1979. El General Jefe de Material y Mantenimiento, Antonio Encinas Cuento.

### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

*Aclaración a la subasta publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, el día 22 de noviembre de 1979*

Esta tendrá lugar pasados los 10 días hábiles a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 268, a las 12 horas.

Las proposiciones se admitirán hasta las 48 horas antes de la subasta.

Espinosa de Cervera, 23 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

5535.—330,00

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR

*Anuncio subasta de Coto de Caza*

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y a partir de los 20 días hábiles de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, a las doce horas, en la casa del pueblo de Quintanilla del Rebollar, la subasta, a pliego cerrado, para coto de caza, por un periodo de diez años, del Monte La Dehesa, número 480, con una superficie de 60 Has., en la tasación de 3.000 pesetas año.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de la Junta Vecinal de Quintanilla del Rebollar.

En caso de quedar desierta se celebrará nuevamente, sin previo

aviso, a los 10 días hábiles de esta celebración.

Quintanilla del Rebollar, 13 de noviembre de 1979. — El Presidente, Cándido Fernández Pereda.  
5537.—705,00

*Anuncio subasta de Coto de Caza.*

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y a partir de los 20 días hábiles de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, a las trece horas, en la casa del pueblo de Quintanilla del Rebollar, la subasta, a pliego cerrado, para coto de caza, por un periodo de diez años, del Monte Montemayor, número 486, con una superficie de 640,8 Has., en la tasación de 32.040 pesetas al año.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de la Junta Vecinal de Quintanilla del Rebollar.

En caso de quedar desierta se celebrará nuevamente, sin previo aviso, a los 10 días hábiles de esta celebración.

Quintanilla del Rebollar, 13 de noviembre de 1979. — El Presidente, Cándido Fernández Pereda.  
5538.—730,00

### AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 261 del 14 de noviembre pasado, en el apartado 2, figura: Tipo de licitación: será de 150.000 pesetas, cuando debía decir: El tipo de licitación será de 150.000 pesetas por año.

Los demás apartados quedan conformes con los publicados en el referido «Boletín».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotragero, a 26 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).  
5536.—435,00

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros núm. 3.000/053/001.196-5.

Plazo para oponerse: 15 días.  
5530.—180,00